

Reseña

## Sobre Economías de Guerra: Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Venezuela, 1776-1821

JOHAN SEBASTIÁN TORRES GÜIZA

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México

[jtorres@institutomora.edu.mx](mailto:jtorres@institutomora.edu.mx)<https://orcid.org/0000-0002-0834-9296><https://doi.org/10.36105/iut.2026n43.07>

Díaz Martínez, C. A. (2025). *Economías de guerra: Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Venezuela, 1776-1821*. Fondo Editorial ICANH. <https://doi.org/10.22380/9786287774018>

Lo primero que conviene destacar es que el libro reseñado se origina en una tesis doctoral que ha recibido amplio reconocimiento académico: en 2023 obtuvo el premio a la Mejor Investigación en Historia del Instituto Colombiano de Antropología e Historia —editor de esta obra— y, en 2024, el premio Tulio Halperín Donghi a la mejor tesis doctoral en historia económica del periodo colonial, otorgado por el Congreso Latinoamericano de Historia Económica. Estas distinciones reflejan la solidez de un estudio cuidadosamente estructurado, compuesto por una introducción, seis capítulos, un epílogo y conclusiones. La obra de Carlos Alfonso Díaz Martínez guía al lector en un análisis detallado del gobierno económico de la guerra antes y durante las guerras de independencia, explorando instituciones, actores y la gestión de recursos tanto en los ejércitos realistas como insurgentes de Nueva España, el Nuevo Reino de Granada y Venezuela entre 1776 y 1821.

CÓMO CITAR: Torres Güiza, J. S. (2026). Sobre Economías de Guerra: Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Venezuela, 1776-1821. *IURIS TANTUM*, No. 43, enero-junio, DOI: <https://doi.org/10.36105/iut.2026n43.07>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0 Internacional.

Economías de Guerra analiza cómo se movilizaron y gestionaron los recursos para sostener a las fuerzas armadas durante las guerras de independencia, desafiando la tradicional “tesis del impago, el desabasto y la desnudez” de los ejércitos y la narrativa “lastimera” sobre su aprovisionamiento. Desde las primeras páginas, su autor subraya que cualquier análisis económico de la guerra debe apoyarse en evidencia cuantitativa y contable, para lo cual propone un cruce riguroso de tres tipos de fuentes documentales: las normas, que fijaban un óptimo institucional; los registros hacendarios, que muestran el grado de cumplimiento; y los informes, que reflejan la percepción de las autoridades sobre el funcionamiento del sistema. Esta estrategia metodológica le permite al autor ofrecer una lectura crítica y matizada de la situación económica de los ejércitos, constituyendo una de las principales aportaciones del libro.

Entrados en su contenido, el primer capítulo se centra en la militarización hacendataria, un proceso multiforme que refleja el crecimiento del poder y los recursos del cuerpo castrense durante el periodo independentista. Díaz analiza seis fenómenos interrelacionados: incremento del pie de fuerza, aumento del gasto bélico, caída de los ingresos ordinarios, crecimiento del endeudamiento, expansión de contribuciones extraordinarias y pérdida de control sobre el erario como variables del entorno que condicionaron el financiamiento de las fuerzas armadas en Nueva España, el Nuevo Reino de Granada y Venezuela. A partir de este marco, sale a relucir la paradoja historiográfica planteada desde la introducción: “¿cómo crece un ejército al que no se le paga?” (Díaz Martínez, 2025, p. 46). Para responder, calcula la militarización absoluta y relativa de los tres territorios entre 1810 y 1820, evidenciando un incremento de los estipendios bélicos y el recurso a la deuda, nuevos gravámenes y elevación de tarifas existentes para sostener a las tropas, lo cual desmerita la tesis del impago de las fuerzas armadas. Todo ello en un contexto de fractura institucional del Erario, manifestada en la ruptura de la circulación de caudales e información entre las tesorerías provinciales y las cajas matrices y tribunales de hacienda de Ciudad de México, Santa Fe y Caracas.

El segundo capítulo examina la Intendencia de Ejército en España y América antes de las guerras de independencia, abordando el orden institucional del gobierno económico de la guerra en dos niveles. Por una parte, analiza las ordenanzas de intendentes expedidas entre 1718 y 1803, en cuyo marco se delinean las funciones del intendente de ejército para supervisar el gasto bélico, del comisario de guerra para controlar el pago de salarios y el aprovisionamiento de las tropas, y de

contadores y tesoreros marciales para garantizar la correcta ejecución de estos procesos. Por otra, estudia cómo este sistema se aplicó efectivamente en Nueva España, el Nuevo Reino de Granada y Venezuela. Su contribución más novedosa radica en el estudio de la intendencia de ejército en el Nuevo Reino de Granada, lo que permite refutar la idea, todavía extendida, de que en este territorio no existieron intendencias.<sup>1</sup> En pocas palabras, el autor sostiene que “el gobierno del egreso castrense fue la obsesión de los Borbones” (Díaz Martínez, 2025, p. 149), en tanto la creación de intendencias resultaba indispensable para supervisar el creciente gasto bélico derivado de la formación de numerosos cuerpos veteranos y milicianos a finales del siglo XVIII e inicios del XIX.

Esta malla institucional implementada en la América española constituyó la base del gobierno económico de los ejércitos enfrentados entre 1810 y 1821. Los capítulos tercero y cuarto examinan las intendencias de ejército durante las guerras de independencia, identificando, al menos desde mi lectura, tres similitudes fundamentales.

La primera es la adaptación del modelo normativo español a las circunstancias políticas y militares de cada territorio. En Nueva España, los ejércitos del Centro, Sur y Norte contaron con instancias específicas para la gestión del gasto militar, mientras que las fuerzas insurgentes replicaron el sistema de intendencias mediante la designación de intendentes, comisarios de guerra, tesoreros y contadores responsables de la hacienda militar. En el Nuevo Reino de Granada, aunque no hubo intendentes de ejército en sentido estricto, los gobernadores provinciales asumieron sus funciones básicas: pagar y abastecer a las tropas. Entre los insurgentes, la reglamentación de las Provincias Unidas de Colombia asignó a cada entidad federativa un comandante general con atribuciones de intendente, y creó una Comisaría General para administrar los recursos y supervisar su inversión. En Venezuela, los ejércitos contrarrevolucionarios de Coro y Barlovento contaron con comisarías para controlar el gasto militar, y durante la Primera y Segunda República la administración económica de cada cuerpo castrense recayó en comisarios de guerra, reproduciendo la práctica de “hacer uso de lo conocido y lo probado” (Díaz Martínez, 2025, p. 296).

La segunda similitud se encuentra en la ruptura de los conductos regulares para el pago y aprovisionamiento de las tropas previstos por

---

<sup>1</sup> Este hallazgo se suma a los trabajos de José Joaquín Pinto Bernal sobre la implementación parcial y paulatina del sistema de intendencias en la Real Hacienda con la creación de la Junta Superior de Real Hacienda en 1797 y a los propios estudios del reseñista sobre los jueces subdelegados del superintendente general en las rentas estancadas.

las intendencias de ejército. Los ejemplos de Nueva España, el Nuevo Reino de Granada y Venezuela muestran que tanto realistas como insurgentes operaron con relativa autonomía respecto a los órganos fiscales, lo que facilitó la apropiación directa de recursos de tesorerías y rentas, así como el uso frecuente de libramientos por buenas cuentas, es decir, abonos salariales sin ajustes ni comprobantes contables. Pese a la limitada capacidad de intervención del fisco, y la consecuente reducción de documentación contable presentada por los comandantes, para cada uno de los tres casos Díaz logra estimar montos, fuentes de ingreso y distribución del gasto bélico, tanto en su asignación como en su dispersión geográfica, ofreciéndonos en algunos casos las primeras cifras sobre el financiamiento de las tropas enfrentadas.

La tercera similitud corresponde a la usurpación de las facultades económico-gubernativas por parte de los comandantes en los tres territorios. Díaz ilustra este fenómeno con casos como el de Ciriaco del Llano, comandante del Ejército del Norte, quien en Querétaro impuso gravámenes, dispuso de las rentas del Erario y exigió donativos a particulares (Díaz Martínez, 2025, pp. 175-176), o el de Pablo Morillo en Tierra Firme, que asumió la superintendencia general de Real Hacienda, creó tribunales paralelos y decretó contribuciones en los territorios ocupados (Díaz Martínez, 2025, pp. 234-235). Las disputas entre empleados del Erario y oficiales militares en torno a caudales, contribuciones y rendición de cuentas muestran que la mera existencia de intendencias de ejército no implicó la restauración del orden político anterior a la revolución, sino el ascenso del estado marcial en la gestión del erario. Una dinámica también presente entre las tropas insurgentes, cuyos comandantes actuaron como ordenadores del gasto. Si bien la concentración de atribuciones militares y político-hacendatarias buscaba asegurar el flujo de recursos hacia la guerra, el autor es contundente en afirmar que esto se hizo a costa del control fiscal sobre el gasto bélico.

El quinto capítulo se ocupa de la regulación y control del gasto castrense a través de las revistas de comisario de guerra y los ajustes de contaduría, los dos principales instrumentos contables del Erario. Díaz muestra cómo, en medio de la guerra, realistas e insurgentes aplicaron y adaptaron estas normas para comprobar sus erogaciones, concentrando su análisis en las instituciones creadas para ordenar los registros financieros y delimitar responsabilidades de quienes administraron los caudales del rey y de la nación. La Comisaría General de Guerra de Nueva España, por ejemplo, solo logró reunir documentación de cuatro intendencias, pero imputó cargos por cerca de nueve millones

de pesos a 41 agrupaciones militares que no presentaron las revistas y los ajustes (Díaz Martínez, 2025, pp. 371-372). En Tierra Firme, la Contaduría de Intervención responsabilizó al Ejército Expedicionario de 1.3 millones de pesos sin justificación entre 1815 y 1822 (Díaz Martínez, 2025, p. 318), aunque el gasto real fue muy superior. Más flexible fue la Comisión de Repartimiento de Bienes Nacionales de la República de Colombia, que permitió a los reclutas presentar directamente los justificantes para cobrar sus sueldos mediante la adjudicación de bienes nacionales. Sin embargo, dentro del “activo mercado inmobiliario basado en los vales de deuda”, la base de datos construida por el autor refleja que los principales beneficiarios fueron los altos oficiales y los mandos medios, mientras que la tropa resultó ser “la gran perdedora” en los repartimientos (Díaz Martínez, 2025, pp. 384-392).

El sexto capítulo aborda la provisión de víveres, la otra obligación esencial de los intendentes de ejército. Díaz examina el papel de proveedores y asentistas, así como la carga financiera ejercida sobre tesorerías, cajas reales y fondos municipales para sostener el racionamiento de la tropa. A partir de ejemplos concretos, analiza los montos invertidos, los productos adquiridos, las raciones diarias y la eficacia del suministro en el Ejército del Norte en Nueva España y en el Ejército Expedicionario en el Nuevo Reino de Granada y Venezuela. Sus hallazgos cuestionan una vez más la visión historiográfica del desabastecimiento crónico, mostrando cómo se estructuraron las adquisiciones y la distribución de alimentos en los tres territorios. El epílogo, por su parte, amplía la mirada hacia la circulación de bienes que conformaban el material bélico y la inserción del estamento castrense en los circuitos comerciales internacionales, delineando una veta de investigación que merece mayor atención, así como otras que el autor menciona a lo largo del libro, como la demografía de los ejércitos o la historia de la deuda fiscal en las guerras de independencia.

Como se anticipaba, *Economías de Guerra* combina rigurosidad documental, análisis crítico y claridad expositiva, y se erige en referencia indispensable para especialistas y estudiantes de historia política, económica, militar y social de las guerras de independencia. La investigación demuestra que las intendencias de ejército, concebidas para gobernar el ramo económico de la guerra, fueron fundamentales antes y durante el conflicto y que, lejos de la “tesis del impago, el desabasto y la desnudez”, las fuerzas armadas recibieron la mayor parte de los recursos del Erario. Ciertamente, no siempre alcanzaron las cifras reclamadas por los comandantes ni las que hubieran satisfecho a un cuerpo castrense en constante expansión, pero sí las que podían sostener los

pueblos para mantener los ejércitos en campaña. La obra invita a examinar las condiciones materiales de los soldados y, sobre todo, a profundizar en los procesos de apropiación indebida de caudales por parte de la cúpula militar, muchos de cuyos miembros fueron protagonistas centrales de las décadas republicanas posteriores.

En suma, es una investigación que replantea la interpretación de la financiación de las fuerzas armadas en combate en Nueva España, el Nuevo Reino de Granada y Venezuela, y que ofrece una lección elocuente sobre la utilidad de la contabilidad de la época: aun escasa, constituye una ventana privilegiada para comprender procesos que difícilmente habrían tenido desarrollo o desenlace sin dinero.